

INFORME N° 3491-2023-SGL-GA/MDCGAL

CUD: 11145074

- A** : CPC. LUIS VARGAS TAPIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- De** : CPC ALDO CHUMBE RUIZ
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
- ASUNTO** : PERDIDA DE BUENA PRO
- REFERENCIA** : A) INFORME N° 1135-2023-UC-SGL-GA/MDCGAL
B) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 030-2023-OEC/MDCGAL



FECHA : Crnel Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 de octubre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al expediente de la referencia, correspondiente al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-OEC/MDCGAL-1** cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PLANCHA, ANGULOS Y OTROS MATERIALES DE ACERO PARA LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMERICAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”**; se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

Con fecha 18 de setiembre de 2023, se otorgó la buena pro al postor **“SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.”** por la suma de **S/149,930.00 Soles**, y se consintió el 26 de setiembre de 2023, teniendo un plazo de (08) días hábiles para la presentación de documentos para la presentación de documentos para la suscripción de contrato, hasta el **06 de octubre de 2023**.

Sin embargo, el postor ganador de la buena pro **“SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.”** no cumplió con presentar los documentos para la firma del contrato, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro.

II. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA JURÍDICA.-

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al



postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

III. **CONCLUSIÓN.-**

En consecuencia, se pone de conocimiento que el postor "**SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.**", no cumplió con presentar los documentos para la firma del contrato, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro; por lo que ha **PERDIDO LA BUENA PRO**, en conformidad a lo establecido en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adjunto:

- Expediente de contratación compuesto por 237 folios

Es todo cuanto cumplo en informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

CPC. ALDO CHUMBE RUIZ
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA



**Un Nuevo
COMIENZO**

Adjunta: 237 folios.
C.c. Archivo



23+

INFORME N° 1135-2023-UC-SGL-GA/MDCGAL

A : CPC. ALDO CHUMBE RUIZ
Sub Gerente de Logística

DE : ABOG. ARACELLY ORDOÑEZ COAYLA
(e) Unidad de Contrataciones

ASUNTO : PERDIDA DE BUENA PRO

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE SELECCION AS N° 030-2023-OEC/MDCGAL

FECHA : Tacna, 09 de Octubre del 2023



Por medio del presente lo saludo cordialmente y en atención al expediente de la referencia, correspondiente al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-OEC/MDCGAL-1** cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE PLANCHAS, ANGULOS Y OTROS MATERIALES DE ACERO PARA LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMERICAS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**; se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

Con fecha 18 de setiembre de 2023, se otorgó la buena pro al postor **"SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C."** por la suma de **S/ 149,930.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles)**, y se consintió el 26 de setiembre de 2023, teniendo un plazo de (08) días hábiles para la presentación de documentos para la suscripción de contrato, hasta el **06 de octubre de 2023**.

Sin embargo, el postor ganador de la buena pro **"SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C."** no cumplió con presentar los documentos para la firma del contrato, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro.

II. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA JURÍDICA. -

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.



(...)

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

III. CONCLUSION. -

En consecuencia, se pone de conocimiento que el postor "SOLUCIONES INNOVADORAS J&B S.A.C.", no cumplió con presentar los documentos para la firma del contrato, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro; por lo que ha PERDIDO LA BUENA PRO, en conformidad a lo establecido en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adjunto:

- Expediente de contratación compuesto por 235 folios.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



ABG. ARACELLY OJEDA COAYLA
(e) UNIDAD DE CONTRATACIONES